

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Orlando Palacios García
Demandada	Jairo Córdoba Gamboa
Radicado	05001 40 03 028 2021 01262 00
Instancia	Requiere para que diligencie oficio

Se requiere a la parte demandante para que proceda al diligenciamiento del oficio dirigido a la EPS SAVIA SALUD, ello con el fin de obtener información sobre la localización del demandado y su efectiva notificación en el proceso.

Carga cuyo cumplimiento deberá acreditarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a0d7d6eb26fde6b4ee5c6747a802c02e1e0801de741bda8003bebb0427e506**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Orlando Palacios García
Demandada	Jairo Córdoba Gamboa
Radicado	05001 40 03 028 2021 01262 00
Instancia	Ordena oficiar a transunion

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede el decreto y practica de medidas cautelares en dineros depositados en entidades bancarias y que pertenezcan al demandado.

Pues bien, respecto del embargo de productos financieros, en diferentes entidades bancarias (sin que discrimine específicamente los mismos), se dispone oficiar a TRANSUNION S.A., para que informe los productos financieros (cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, etc) que posea el demandado JAIRO CORDOBA GAMBOA en el sector financiero, con indicación del nombre de las entidades respectivas.

De otro lado, se incorpora constancia de radicación del oficio dirigido al Banco Caja Social.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89f76fbcaf1d613bebebaa9b4f3b7bbb4da62e29c745be365c28e6eb2cb385c**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>